

PERGAMINO, Junio 18 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Junio de 1991, al considerar el Expediente: D-15-91 D.E. eleva Expte. B-59-91 JEFE DPTO. COMERCIO EXTERIOR eleva Proy. de Ordenanza Ref: Creando la División de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la exportación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Créase la DIVISION DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA EXPORTACION.-

ARTICULO 2º- Dependerá dentro del organismo municipal del Departamento de Comercio Exterior de la Municipalidad de Pergamino .-

ARTICULO 3º- La misma tendrá asignadas las siguientes funciones:

a) Recabar todo tipo de información sobre investigación y desarrollo tecnológicos aplicables a la producción y/o comercialización con miras a la exportación ante organismos privados o gubernamentales ya sean nacionales, provinciales o municipales, dentro de la esfera nacional internacional.-

b) Dicha información será clasificada y remitida a las -- empresas, consorcios y/o cooperativas en contacto con el Departamento de Comercio Exterior del municipio o a quién la solicite.-

c) El objetivo de esta información será el de poner en conocimiento de nuestros productores todo aquello que ayude a bajar -- costos de producción, mayor velocidad o cantidad de producción, mejoramiento de la calidad o nuevos tipos de producciones mediante la -- aplicación de estas nuevas tecnologías para, de esta manera conquistar nuevos mercados en el exterior.-

d) Prestar ayuda al Departamento de Comercio Exterior en todo tipo de tareas que este le solicitase teniendo prioridad lo en -- cargado por dicho departamento.-

ARTICULO 4º- El responsable a cargo de la División de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Exportación desempeñará sus funciones ad-honorem no sujeta a estabilidad y escalafón.-

...///

.../// 2

ARTICULO 5°- Derógase toda otra disposición municipal en vigencia --
----- que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2836/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE